

Cipolletti, 10 de septiembre de 2026.

VISTAS: Para resolver en las actuaciones caratuladas "**GARRIDO MIGUEL ORLANDO Y OTRA C/ DECREDITOS S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)**" (EXPTE. N° CI-12808-C-0000), de las que

RESULTA:

1. Que en fecha 08/09/2026 se presenta el perito informático ALDO FABIAN CAPITAN a solicitar que se le regulen honorarios, por las tareas realizadas en autos, por haber sido omitidos los mismos de la sentencia definitiva dictada en fecha 07/09/2026.

2. Que, si bien la presentación realizada no lo solicita expresamente, se deja constancia que la misma será analizada dentro de los supuestos establecidos en los art 34 y 148 del CPCC.

3. Que del análisis de las actuaciones se desprende que se encuentra cumplida la pericia encomendada al perito.

Por todo ello, **RESUELVO:**

I. Rectifíquese la regulación de honorarios efectuada al punto XIII, de la sentencia definitiva dictada en fecha 07/09/2026, incorporando al perito ALDO FABIAN CAPITAL en lo dispuesto en el párrafo tercero, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: *"Regular los honorarios de la perito psicóloga Laura Cristina Azcona, del perito mecánico Mario Héctor Albornoz y del perito informático Aldo Fabian Capitán en \$574.462 para cada uno (arts. 5, 18, 19 y concordantes de la Ley 5069), con la imputación indicada en los considerandos respecto del perito Albornoz y extendiendo la misma al perito Capitán"*.

II. Incorporar la presente al Protocolo Digital de Sentencias y hágase saber que quedará notificada conforme lo disponen los Arts. 38 y 138 del CPCC.

Mauro Alejandro Marinucci

Juez